

LARCO HERRERA HNOS.
HACIENDA CHICLIN
Trujillo, Perú.

doscientos cuarenta y cinco
Hda. Chiclín, 30 de enero de 1929

Sr. Dn. Carlos Larco H.,
TRUJILLO.

Muy Sr. nuestro:

Segue adjunta copia del acta de la sesión celebrada
ayer.

De Ud. Attos. y SS. SS.

AA-HCH-1.1

Ca. 5

Do: 84

fs. 3

Incl:

JAR/.

bertuqi



co: - que he entregado a don Carlos Larco He.,
una carta igual a la presente; para constancia,
firma la presente constancia con el infrascripto Nota-
rio; y manifiesta que reproduce lo que se ha indicado
en la copia del acta a que se refiere esta carta; -
y tambien indica que la copia antedicha es una
formula. - Trujillo primero de Febrero de mil
novecientos veintinueve.

Carlos Larco He.

Carlos M. Lainez Lora
Notario



En la Hda. Chiclin, a los 29 días del mes de enero de 1923, siendo la 11 cuarto pm., se reunieron el señor Alfredo E. Hoyle, en representación del accionista señor Rafael Larco H.; el señor Gerente, i el Secretario que suscribe.-

--El señor Gerente manifestó que a pesar de haber sido notificado el señor Carlos Larco H. se niega a asistir, fundando su actitud en la causal que invoca en su carta del 14 de noviembre del año próximo pasado; a pesar de haberle la firma invitado a declarar cuáles son las faltas cometidas a que alude en la citada comunicación. En consecuencia, queda abierta la sesión.---

1.-- --El señor Gerente manifestó al señor Secretario que iba a tratarse un asunto particular relacionado con él i que le rogaba ausentarse por breves minutos.---

--Reabierta la sesión e invitado el señor Secretario a hacerse cargo de su puesto, i después de haberse leído la carta que él dirigió a la Compañía el 29 de junio del año último i la absolución de la consulta sobre el particular que hace el doctor Glaeschea el 7 en curso, los señores Alfredo Hoyle i Gerente acordaron proponer al señor Carlos Osorio someter el punto a que se refiere su citada carta del 29 de junio del año próximo pasado, al arbitraje de un común i buen amigo, o de dos designados uno por cada parte, i dejando a la suerte la elección del que debe entender.---

2.-- --Por el voto de los señores Alfredo Hoyle i Gerente, se acordó ofrecer un sueldo de gratificación a los siguientes señores: Contador, Ayudante de Administración, Empleado de Riegos, Vigo Zamora, Manuel Córdova i Francisco Moya; a los dos últimos por servicio de corte i carguío en Cartavio, i a los demás por la esforzada labor realizada en el último año.---

--Por acuerdo de los señores Hoyle i Gerente, se resolvió lo que sigue:

3.-- --Pasar por pérdidas i Ganacias las cuentas formuladas por la Contrata al 31 de diciembre último, que suman Lp.0.2.50, Lp.---180.6.40 i Lp.0.4.32 al Debe, i al Haber Lp.0.7.89; no aceptándose condonar la deuda de Asunción Agullar.---

4.-- --Aprobar los inventarios formulados.---

5.-- --Atender a la solicitud del ex-mandadero Tomás Bazán, poniendo a su disposición dos muletas.---

6.-- --Atender a la solicitud del Administrador del Banco Italiano, oficina de Trujillo, para fomentar el ahorro, recibiendo el efectivo de los depositantes.---

7.-- --Recibir a los cuatro estudiantes de la Escuela de Agricultura, para que visiten la explotación.---

8.-- --El señor Gerente dejó constancia de los siguientes asuntos:

a).-- --que en primera instancia, el juez doctor Ganoza Cavero ha resuelto la entrega del terreno Dos Acequias al señor Luis José de Orbegoso i el pago de frutos;---

b).-- --que la temperatura continúa baja en las noches i madrugadas i que el río sólo ha tenido ligeros aumentos;---

c).-- --que para bien de la Cía. se ha celebrado un contrato con The Cartavio Sugar C., para hacer cortar, cargar i transportar más o menos 40,000 toneladas de caña;---

d).-- --que por baja de temperatura i falta de agua, se paralizará la mollienda hasta julio próximo;---

e).-- --que todas las sangrías de los campos de caña i la acequia # 5, se han secado, disminuyendo el agua de todos los pozos, con excepción de los números 5, 6 i 7.---

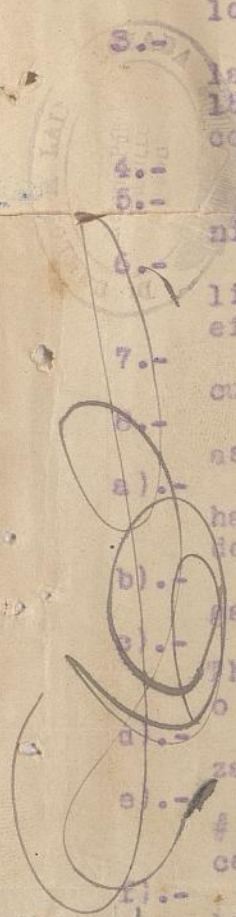
f).-- --que realizada la concisión a Lima del 3 al 19 de diciembre último, ha pasado su cuenta por valor de Lp.148.3.85;---

g).-- --que se ha decretado embargo de los bienes del señor don Victor Larco Herrera, para responder en el juicio sobre revisión de las cuentas de Viuda de Larco e Hijos;---

h).-- --que se ha decretado el pago de la deuda de la que fué señora Josefina H. de Larco, por sus herederos;---

i).-- --que no habiendo labor para las máquinas de arar, se ha fletado una pareja a The Cartavio Sugar C., por Lp.120.0.00 mensuales, corriendo por cuenta de dicha compañía el pago del personal, combustible i lubricantes;---

j).-- --que el Supremo Gobierno ha decretado el reencanalamiento del río Chicama, en la zona comprendida entre el Puente Victoria i la parte inferior de Caraspa; disposición indispensable de sólo ca-



- k).- --que se ha depositado en el Banco Italiano; Lima, ----
Lp.2,660.0.00, correspondiente al 20 % de utilidades habidas el
año próximo pasado;---i
- l).- --que aclarando el acuerdo # 6 tomado el 12 de junio de
1928, los hacendados cobrarán a los habitantes de las haciendas la
contribución vial, según resolución suprema, aplicando el monto de
dichas redenciones a la ejecución del camino citado;---
--Además, se acordó entre los señores Hoyle i Gerente lo
que sigue:---
- 9.- --Dar Lp.3.0.00 a la madre del que fue obrero Graos, fa-
llecido a consecuencia de un accidente ferroviario, sin responsabi-
lidad para la Compañía.---
- 10.- --Abaratar la ración de los obreros, ofreciéndoles media
libra de frijoles o arvejas.---
- Entre paréntesis: "que i" en el folio 372.---
- Leída i corregida el acta, fue aprobada, cerrándose
la sesión a las 2.30 pm.---
- (Fdo.) Rafael Larco H., Gerente.---
- (Fdo.) Alfredo E. Hoyle.---
- (Fdo.) Carlos Osorio G., Secretario.---

--Es fiel copia del original, al que me refiero en caso necesario.---

Carlos Osorio G.
Secretario

*Certifico: - que he entregado a don Carlos Larco H. una copia de acta en fo-
jas dos, igual a la presente; y manifiesta
al recibirla, que cumple con la ley re-
cibiendo la fórmula de sesión que notarial-
mente se le entrega en esta fecha, pero de-
jando constancia a su vez que ~~no~~ asume
ninguna obligación con respecto a su con-
tenido por faltarse a cláusulas esenciales de
las escrituras de constitución social de los de
Setiembre de mil novecientos uno y ampliación
y ratificación de treinta y uno de Mayo de
mil novecientos dos, vigentes hasta la extinc-
ción total de la Sociedad. - Firma esta cons-
tancia el expresado Señor Larco H. - Fojilla
primera de Febrero de mil novecientos veintinueve.*

Carlos Larco H.

Carlos Osorio G.
Notario

